

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de julio de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha siete de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 327-2020-R.- CALLAO, 07 DE JULIO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0045-2020-UNAC-DIGA/OASA (Expediente N° 01084110) recibido el 08 de enero de 2020, mediante el cual el Director General de Administración remite la propuesta de designación de la señorita JHANNET WITTING ALVAREZ como Jefa de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

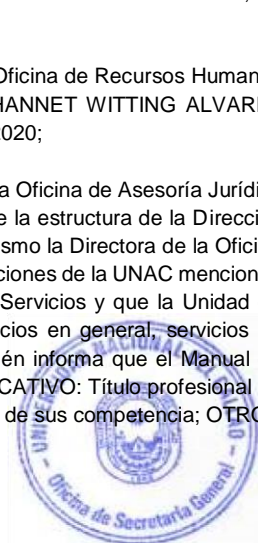
Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resoluciones N°s 317-2019-R de fecha 25 de marzo del 2019 se designó, con eficacia anticipada, a la Eco. JHANNET WITTING ALVAREZ como Jefa de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante el Oficio del visto el Director General de Administración propone la designación de la Eco. JHANNET WITTING ALVAREZ como Jefa de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos a partir del 01 de enero de 2020, sin sobrepasar el presente ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Proveído N° 151-2020-ORH de fecha 02 de marzo de 2020 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos precisa el grado académico, la especialidad y experiencia de la servidora administrativa JHANNET WITTING ALVAREZ adjuntando, para tal fin, el Informe N° 162-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 02 de marzo de 2020;

Que, según el Informe Legal N° 301-2020-OAJ recibido el 07 de julio del 2020 la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) informa que el literal b) del numeral 100.3.2 del art. 100 del Estatuto de la UNAC establece la estructura de la Dirección General de Administración dentro de la cual se encuentra la Oficina de Abastecimientos; asimismo la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) informa que los arts. 119 y 120 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC mencionan que la Oficina de Abastecimiento y Servicios cuenta con las Unidades de Abastecimiento y Servicios y que la Unidad de Abastecimiento efectúa las adquisiciones de bienes y suministros y contrataciones de servicios en general, servicios de consultoría y arrendamiento de bienes y tiene a su cargo el área de almacén; que así también informa que el Manual de Perfiles de Puestos establece los requisitos para ostentar el citado cargo que son NIVEL EDUCATIVO: Título profesional de Economía o Administración, colegiado y habilitado; CAPACITACIÓN: Especializada en el área de sus competencia; OTROS



ESTUDIOS: Manejo de Herramientas de informática a nivel de usuario y EXPERIENCIA: en programas relacionados con la especialidad; finalmente la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) informa que al respecto el literal c) del numeral 8.1 del Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, D.U. N° 014-2019 señala que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales salvo en el caso de la contratación pero debe ser por cese o suplencia temporal de los servidores del sector público y cumpliendo determinados requisitos; en razón de los cual considera procedente la encargatura de la jefatura de la citada Unidad a la Eco. JHANNET WITTING ALVAREZ ya que si bien cuenta con título profesional de economista no se precisa si cuenta con capacitación y estudios de informática en razón de la importancia del citado cargo en la UNAC por lo que es de opinión que procede encargar, con eficacia anticipada como Jefa de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos a la Econ. JHANNET WITTING ALVAREZ a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 162-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 151-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 02 de marzo de 2020; al Informe Legal N° 301-2020- OAJ recibido el 07 de julio del 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a la **Eco. JHANNET WITTING ALVAREZ**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Abastecimientos, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2º DISPONER, que el Director de la Oficina de Abastecimientos realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

3º PRECISAR, que esta encargatura puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica; asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui Villafuerte
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas e interesada.